

CONVENIO COLECTIVO COMERCIO DEL MUEBLE

**Prórroga del Convenio Colectivo hasta el año 2016 y las tablas salariales para 2016
publicadas en BOP SANTA CRUZ DE TENERIFE núm. 45, de 13/04/2016.**

VISTO la prórroga del Convenio Colectivo del COMERCIO DEL MUEBLE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, presentado en esta Dirección General de Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84, de 11 de abril (BOE 01/06/84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (BOC 15/12/95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
- 2.- Notificar a la Comisión Negociadora.
- 3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Directora General de Trabajo,.....

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO DEL COMERCIO DEL MUEBLE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Asistentes:

Por CC.OO.

.....
.....

Por U.G.T.

.....

Por U.S.O.

.....

Por Federación de Desarrollo Empresarial y Comercial de Canarias (FDEC).

.....

Reunida la mesa negociadora, en Santa Cruz de Tenerife, siendo las 12:00 horas del día 8 de marzo de 2016, manifiestan:

1. Las partes firmantes de la presente acta, tras haber convocado a las distintas representaciones legales, sindicales y patronales, en relación al artículo 87 y siguientes de Real

Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, se reconocen como negociadores válidos y legitimados para establecer los siguientes.

Acuerdos:

Primero. Que el Convenio Colectivo del Comercio del Mueble de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 2012-2013, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2015, será prorrogado por un año más, finalizando el 31 de diciembre de 2016, con todo su contenido normativo hasta que no sea sustituido por otro.

Segundo. Las partes acuerdan un incremento salarial para el año 2016 del 1,5% sobre los salarios del 2014. (Anexo I).

Tercero. Delegar en..... la facultad del Registro Telemático (REGCON) del presente acuerdo de prórroga y las tablas salariales anexas, favoreciendo su publicación en el BOP.

Sin más, y en prueba de conformidad de todas las partes implicadas, se firma el presente acuerdo, siendo las 13:00 horas de la fecha indicada en el encabezamiento.

Por la parte Social.

Por la parte empresarial.

TABLA SALARIAL COMERCIO DEL MUEBLE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		2016	
REVISION SALARIAL		1,50%	
CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS DISTANCIA	
GRUPO PROFESIONAL I			
MOZO/A	731,52	50,17	
CONSERJE	734,63	50,17	
COBRADOR/A	828,78	50,17	
VIGILANTE/A	731,44	50,17	
PERSONAL DE LIMPIEZA	731,44	50,17	
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORAS	4,61		
GRUPO PROFESIONAL II			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	745,71	50,17	
AUXILIAR DE CAJA	741,99	50,17	
PERSONAL DE OFICIO DE 2º	739,12	50,17	
PERSONAL DE OFICIO DE 3º	734,47	50,17	
CONDUCTOR/A REPARTIDOR/A	739,12	50,17	
VIAJANTE	739,12	50,17	
CORREDOR DE PLAZA	789,24	50,17	
DEPENDIENTE/A DE 1º	776,96	50,17	
DEPENDIENTE/A DE 2º	695,29	50,17	
AYUDANTE	647,15	50,17	
GRUPO PROFESIONAL III			
PERSONAL DE OFICIO DE 1º, TECNICO DE RTV	694,91	50,17	
ESCAPARATISTA	694,91	50,17	
ESPECIALISTA	694,91	50,17	
GRUPO PROFESIONAL IV			
TITULO GRADO MEDIO	882,15	50,17	
AYUDANTE TECNICO SANITARIO	801,44	50,17	
JEFE/A DE ALMACEN	844,45	50,17	
JEFE/A DE SUCURSAL	741,63	50,17	
JEFE/A DE SECCION	787,97	50,17	
ENCARGADO/A DE ESTABLECIMIENTO	789,23	50,17	
JEFE/A DE SECCION ADMINISTRATIVA	840,02	50,17	
CONTABLE Y CAJERO/A	793,93	50,17	
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	773,42	50,17	
JEFE/A DE TALLER	752,41	50,17	
CAPATAZ	741,21	50,17	
DELINEANTE	754,44	50,17	
GRUPO PROFESIONAL V			
TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	966,40	50,17	
JEFE/A DE PERSONAL	1329,53	50,17	
JEFE/A DE VENTAS Y COMPRAS	930,88	50,17	
JEFE/A ADMINISTRATIVO/A	881,56	50,17	
GRUPO PROFESIONAL 0			
DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A	1036,43	50,17	
DIRECTOR/A GENERAL	1036,43	50,17	
DIETA COMPLETA	25,02		
MEDIA DIETA	11,41		
KILOMETRAJE	2,33	CADA 10KM	